

Al contestar refiérase
al oficio n.º **14561**

17 de septiembre de 2024
DJ-1764

Señor
Edel Reales Noboa
Gerente del Departamento Secretaría del Directorio
ASAMBLEA LEGISLATIVA
Ce: ereales@asamblea.go.cr
karayac@asamblea.go.cr

Estimada señora:

Asunto: Atención de solicitud de criterio del proyecto de ley tramitado bajo el expediente n.º 22.475 *“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22 INCISO A), 25 Y 36 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 7594 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y DE LOS ARTÍCULOS 208, 213 INCISO 3), 228 Y 394, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 30 DE ABRIL DE 1970, PARA INTRODUCIR LA PROPORCIONALIDAD EN LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y PROMOVER LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INFRACTORAS DE LA LEY PENAL”*.

Mediante el oficio n.º AL-DSDI-OFI-0108-2024 de fecha 4 de septiembre de 2024, se solicita el criterio del Órgano Contralor, sobre el proyecto de ley denominado *“REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 22 INCISO A), 25 Y 36 DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL, LEY N.º 7594 DE 10 DE ABRIL DE 1996 Y DE LOS ARTÍCULOS 208, 213 INCISO 3), 228 Y 394, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N.º 4573 DE 30 DE ABRIL DE 1970, PARA INTRODUCIR LA PROPORCIONALIDAD EN LOS DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD Y PROMOVER LA INSERCIÓN SOCIAL DE LAS PERSONAS INFRACTORAS DE LA LEY PENAL”* tramitado bajo el expediente n.º 22.475.

Sobre el particular, resulta de interés indicar que desde la óptica de este Órgano Contralor, después de revisar el contenido del proyecto de ley referido, no cuenta con

observaciones en relación con el texto objeto de consulta. El proyecto de ley tiene por objeto reformar diversos numerales de la legislación penal y procesal penal, teniendo como objetivo el lograr introducir la proporcionalidad en los delitos contra la propiedad y promover la inserción social de las personas infractoras de la ley penal, pese a ello no se evidencia que sea atinente de forma exclusiva a delitos funcionales o que incidan concretamente sobre la Hacienda Pública.

Así las cosas, se reitera que de la información brindada en su solicitud se desprende que la iniciativa de ley propuesta no tiene elementos que se relacionen directamente con las competencias de fiscalización superior de la Hacienda Pública otorgadas a este Órgano Contralor, por lo que no se emite criterio sobre la iniciativa consultada.

De acuerdo con lo expuesto, se da por atendida la presente gestión.

Atentamente,

Hansel Arias Ramírez
Gerente Asociado
Contraloría General de la República

Valeria Castro Matamoros
Fiscalizadora Asociada
Contraloría General de la República

CGR | **Firmado**
digitalmente
Valide las firmas digitales

HAR/VCM

NI: 18685-2024.

Ce: Despacho Contralor.

G: 2024000461-46.

Exp: CGR-PLY-2024005796.